



**PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
ESTUDIOS PREVIOS**

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	21/10/2024
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información
ORDENADOR DEL GASTO:	MIREYA PARRA PINTO Subdirectora (E) Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de La Información
OBJETO:	Contratar la compra de mobiliario para dotar las áreas administrativas y de formación profesional del multicampus Bronx, necesarios para el desarrollo de los programas impartidos por el SENA.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación:	<p>El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa. Adscrito al Ministerio del Trabajo de Colombia, ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios, que, enfocados al desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados. La Institución está facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral bien sea como empleado o subempleado, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.</p> <p>La Entidad funciona en permanente alianza entre Gobierno, Empresarios y trabajadores, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social en articulación con la política nacional: Más empleo y menos pobreza. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos dentro de los que dada la naturaleza del presente documento cabe resaltar los de formación, transferencia de conocimientos y tecnologías; es así como el SENA cumple con su misión y funciones a través de los Centros de Formación Profesional Integral, los cuales son definidos por el artículo 25 del Decreto 249 de 2004 por medio del cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como:</p> <p>Las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.</p>
-----------------------	--



Estos operarán en sedes fijas, con un área de jurisdicción determinada, para dar respuesta a las necesidades de su entorno, con flexibilidad, oportunidad, calidad y pertinencia. Los Centros arbitrarán los recursos que se generen en cada uno, por la venta de bienes y servicios; para tal fin constituirán una cuenta independiente, con una contabilidad que refleje los ingresos y egresos de esta.

Por su parte, el artículo 27 del Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación”, en virtud de lo cual el Centro de formación de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, en aras de cumplir la misión de: “...invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos...”

Ofreciendo y ejecutando la Formación Profesional Integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país”, ofrece programas de formación en diversas líneas, acordes con los recursos y necesidades de la región, con el propósito de captar el mayor número de aprendices, lograr una exitosa vinculación de los mismos al mercado laboral y desarrollo de la subregión por medio de disminución de los índices de deserción, por lo que es necesario robustecer los haberes de materiales de formación que permitan el óptimo desarrollo de los programas ofrecidos teniendo como corolario la oportunidad, pertinencia y calidad en que se enmarca cada programa de formación.

De acuerdo al convenio marco interadministrativo No 2621 de 2017, el cual tiene por objeto “Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros, recursos físicos y humanos para adelantar acciones conjuntas enmarcadas dentro de la misión institucional de las partes, para la construcción, dotación puesta en funcionamiento y operación de una sede del SENA en el proyecto denominado “Voto Nacional- La Estanzuela” de Bogotá D.C. ubicado en la localidad de los Mártires, en la UPZ No. 102 La Sabana de Bogotá D.C. con el fin de propender por el acceso a la población de la ciudad de Bogotá a la formación para el trabajo ejecutada por el SENA que incentive las industrias creativas y culturales.”

Así mismo en su cláusula segunda numeral 5: “Estará a cargo del SENA la dotación, administración y operación de la sede de que trata el presente convenio, obligación que será determinada en los convenios derivados que se celebren”.

Así las cosas, para el Centro de Gestión de Mercados Logística y Tecnologías de la Información, la forma más conveniente de satisfacer esta necesidad es celebrar un contrato de compra de pupitres unipersonales para adulto, para la dotación de la sede de formación del Sena para el proyecto denominado “Voto Nacional – La Estanzuela”.

Por consiguiente, se requiere adelantar el proceso de contratación respectivo, así como la eventual elaboración y suscripción del acto contractual resultante y su perfeccionamiento, acorde a los parámetros de la Ley 80 de 1993 (Estatuto de la Contratación Estatal), Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Con el fin de garantizar que los estudiantes cuenten con los elementos esenciales para llevar a cabo sus actividades de estudio, se ha identificado la necesidad de adquirir escritorios adecuados para su uso en las aulas y áreas de trabajo de la sede. Este proyecto tiene como objetivo proporcionar un ambiente cómodo, funcional y ergonómico, que favorezca el aprendizaje y la concentración.



	<p>Este proyecto busca cubrir una necesidad material, sino también optimizar el entorno educativo de los estudiantes, proporcionando las condiciones adecuadas para su desarrollo académico y garantizando que todos, independientemente de su situación económica, tengan acceso a las condiciones necesarias para su formación.</p> <p>Por consiguiente, se requiere adelantar el proceso de contratación respectivo, así como la eventual elaboración y suscripción del acto contractual resultante y su perfeccionamiento, acorde a los parámetros de la Ley 80 de 1993 (Estatuto de la Contratación Estatal), Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>De conformidad con la justificación de la necesidad de la compra que se requiere contratar, las condiciones técnicas, cantidades y calidades del bien, se encuentran incluidos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano "PROVEER INSTITUCIONAL SAS."</p>
<p>Análisis de conveniencia</p>	<p>El Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información requiere la mencionada contratación con el objetivo de buscar el desarrollo y apoyo para toda la población y el mejoramiento de la calidad de vida de los aprendices pertenecientes a los diferentes programas de formación del Centro.</p> <p>Igualmente, el centro busca el cumplimiento de su misión institucional la cual permitirá que de manera adecuada, oportuna, eficiente y eficaz los aprendices cuenten con los elementos básicos para el normal desarrollo de sus habilidades.</p> <p>Por demás, es pertinente manifestar que el objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2024 del Centro y se cuenta con el respaldo presupuestal para tal efecto.</p> <p>Así las cosas, la forma más conveniente para satisfacer estas necesidades es adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía de acuerdo con la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, para lo que el Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información, cuenta con los recursos presupuestales en la presente vigencia.</p>

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

LINEA PAA	Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
11_9303_939	56121510 56121506	11_9303_939 Contratar la compra de mobiliario para dotar las áreas administrativas y de formación profesional del multicampus Bronx, necesarios para el desarrollo de los programas impartidos por el SENA	\$230.000.000	Mercados Mireya Parra Pinto	Calle 52 N° 13 – 65



UNSPSC Code (each code separated by ;)	Description	Expected begin date (month)	Expected due date for receiving replies (month)	Expected duration (months)
56121510;56121506	11_9303_939 Contratar la compra de mobiliario para dotar las áreas administrativas y de formación profesional del multicampus Bronx, necesarios para el desarrollo de los programas impartidos por el SENA	October	October	1
5293				
0109				
0110				
0111				
0112				
0113				
0114				
0115				
0116				
0117				
0118				

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015.						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
1	(E) Productos de uso final	Muebles, mobiliario, decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Mobiliario general de aula	pupitres	56121506
2	(E) Productos de uso final	Muebles, mobiliario, decoración	Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	Mobiliario general de aula	Pupitres de profesor	56121510

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

N/A

6. OBJETO

Contratar la compra de mobiliario para dotar las áreas administrativas y de formación profesional del multicampus Bronx, necesarios para el desarrollo de los programas impartidos por el SENA.

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

En la ejecución del objeto contractual se deberán cumplir con todos los requerimientos a fin de hacer la entrega de los escritorios en las calidades y cantidades señaladas en el presente documento.

Teniendo en cuenta que la presente contratación tiene como finalidad que los estudiantes cuenten con los elementos esenciales para llevar a cabo sus actividades de estudio en la sede de formación del Sena para el proyecto denominado "Voto Nacional – La Estanzuela".

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.



ITEM	CODIGO	ELEMENTO	CANTIDAD
1	TVEC2690	GSF01- PUPITRE UNIPERSONAL Superficie en madera de 12 mm lacada y sellada acabado natural Disponible para primaria y secundaria *a convenir. Dimensiones Generales: Alto 72 cm x Ancho 60 cm x fondo 40 cm.	150

8. ANALISIS DEL SECTOR (ASPECTOS GENERALES)

El Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información. del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA - Regional Distrito Capital, materializando los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la ley 80 de 1993, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la Guía para la Elaboración de los Estudios del Sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública.

Colombia Compra Eficiente, procede a dejar constancia de la elaboración análisis del sector del proceso cuyo objeto es "Contratar la compra de mobiliario para dotar las áreas administrativas y de formación profesional del multicampus Bronx, necesarios para el desarrollo de los programas impartidos por el SENA", así:

8.1. ASPECTOS GENERALES:

El mercado de muebles en Colombia alcanzó un valor de 4,41 mil millones de dólares en 2023. Se estima que el mercado crecerá a una tasa de crecimiento anual compuesta (CAGR) de 5,20% durante el período de 2024 a 2032, para alcanzar un valor de alrededor de 6,95 mil millones de dólares en 2032. Este crecimiento refleja una sólida demanda y un mercado en constante evolución.

Expansión del Mercado de Muebles

- Incremento en la Demanda: El mercado de muebles en Colombia ha experimentado un notable aumento en la demanda, impulsado por el crecimiento de la economía, el aumento de la urbanización y la expansión de la clase media.
- Desarrollo del Sector: La industria de muebles ha evolucionado significativamente, con un enfoque en la innovación, la calidad y el diseño. Los fabricantes colombianos están adoptando tecnologías avanzadas y materiales sostenibles para satisfacer las necesidades del mercado.
- Preferencias del Consumidor: Las preferencias de los consumidores están cambiando hacia muebles más funcionales, estéticamente atractivos y sostenibles, lo que impulsa la diversificación de productos y la adaptación a las tendencias globales.

Principales Segmentos del Mercado

- Muebles para el Hogar: Este segmento sigue siendo el principal impulsor del mercado, con una alta demanda de muebles para salas de estar, dormitorios, comedores y cocinas. El diseño y la funcionalidad son factores clave en la elección del consumidor.
- Muebles de Oficina: La creciente adopción del teletrabajo y la expansión de los espacios de coworking han aumentado la demanda de muebles de oficina ergonómicos y modulares, adaptados a las nuevas formas de trabajo.



- **Muebles Comerciales:** El sector comercial, incluidos hoteles, restaurantes y tiendas, también representa una parte significativa del mercado, con una creciente demanda de soluciones de mobiliario personalizadas y de alta calidad.

Factores Impulsores del Crecimiento

- **Urbanización y Crecimiento Demográfico:** La urbanización rápida y el crecimiento de la población urbana están impulsando la demanda de muebles, a medida que más personas se mudan a las ciudades y buscan amueblar sus nuevos hogares.
- **Expansión de la Clase Media:** El aumento de la clase media con mayor poder adquisitivo está llevando a un incremento en el gasto en muebles de mejor calidad y diseño.
- **Innovación y Sostenibilidad:** La innovación en materiales y procesos de fabricación, junto con una mayor conciencia sobre la sostenibilidad, están impulsando el desarrollo de muebles ecológicos y duraderos.

Impacto Económico y Social

- **Generación de Empleo:** La industria de muebles es un importante generador de empleo en Colombia, proporcionando trabajos directos en la fabricación y venta, así como empleos indirectos en sectores relacionados como el transporte y la logística.
- **Contribución al PIB:** La contribución del sector de muebles al PIB nacional es significativa, reflejando su papel en la economía y su capacidad para atraer inversiones nacionales e internacionales.

Desafíos y Oportunidades

- **Competencia Internacional:** La industria enfrenta la competencia de importaciones de muebles de bajo costo, lo que requiere que los fabricantes locales se enfoquen en la calidad, la innovación y la personalización para mantener su competitividad.
- **Sostenibilidad y Responsabilidad Social:** Las crecientes expectativas de sostenibilidad y responsabilidad social empresarial presentan desafíos, pero también oportunidades para diferenciarse mediante prácticas sostenibles y productos ecológicos.
- **Adopción de Tecnología:** La adopción de tecnologías avanzadas, como la fabricación digital y el diseño asistido por computadora, ofrece oportunidades para mejorar la eficiencia y la creatividad en la producción de muebles.

Perspectivas Futuras

- **Crecimiento Sostenido:** Con una tasa de crecimiento anual compuesta del 5,20%, se espera que el mercado de muebles en Colombia alcance un valor de 6,95 mil millones de dólares en 2032, mostrando un crecimiento robusto y sostenido.
- **Expansión del Mercado Interno y Exportaciones:** Además del crecimiento interno, las oportunidades de exportación están aumentando, con productos colombianos ganando reconocimiento en mercados internacionales por su calidad y diseño.
- **Innovación Continua:** La innovación continuará siendo un motor clave del crecimiento, con la industria adaptándose a las nuevas tendencias y tecnologías para satisfacer las cambiantes demandas del mercado.

En marzo de 2024, los muebles y enseres impulsaron las expectativas de ventas



En el periodo de análisis, el Índice de confianza de los consumidores (ICC) de Fedesarrollo, que resume la percepción de los hogares sobre las expectativas y condiciones económicas del país, registró un menor valor de 13,4 % en la capital; esto significó una caída de 5,3 puntos porcentuales (p.p.) frente a febrero de 2024. De esta manera, la tendencia intermensual negativa continuó en marzo aun cuando la tendencia interanual aumentó 15,1 p.p. Por su parte, la confianza de los consumidores en el país se ubicó en -13,0 %, lo que significó que Bogotá estuvo 0,4 p.p. por debajo del resultado para el nivel nacional.

El resultado del ICC2 en Bogotá en el periodo de análisis se atribuyó a la disminución del Índice de expectativas de los consumidores (IEC) que pasó de ser -2,0 % en febrero de 2024 a -12,0 % en marzo de 2024; esto representó una diferencia de 10,0 p.p. Por otro lado, el Índice de condiciones económicas (ICE), presentó un balance de -15,6 %, 28,9 p.p. más frente a marzo de 2023.

El ICC para Colombia disminuyó en 3,6 p.p., al pasar de -9,4 % en febrero de 2024 a -13,0 % en el tercer mes de 2024. Dicho resultado se explicó por la disminución de las expectativas en el consumo de los hogares.

ICC, IEC e ICE mensual en Bogotá
marzo 2023-marzo 2024



Fuente: Fedesarrollo. Elaboración SDD-ODEB.

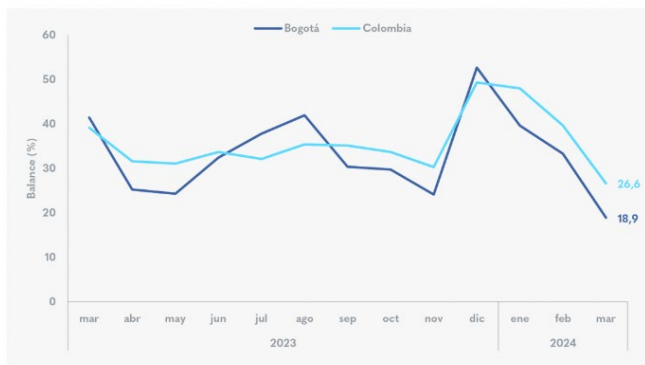
Disposición de compra de los consumidores en Bogotá
marzo 2023-marzo 2024



Fuente: Fedesarrollo. Elaboración SDD-ODEB.

La disposición de compra de muebles y enseres incentivó las compras de marzo

Expectativas mensuales en el crecimiento del volumen de las ventas en Bogotá y Colombia
marzo 2023-marzo 2024

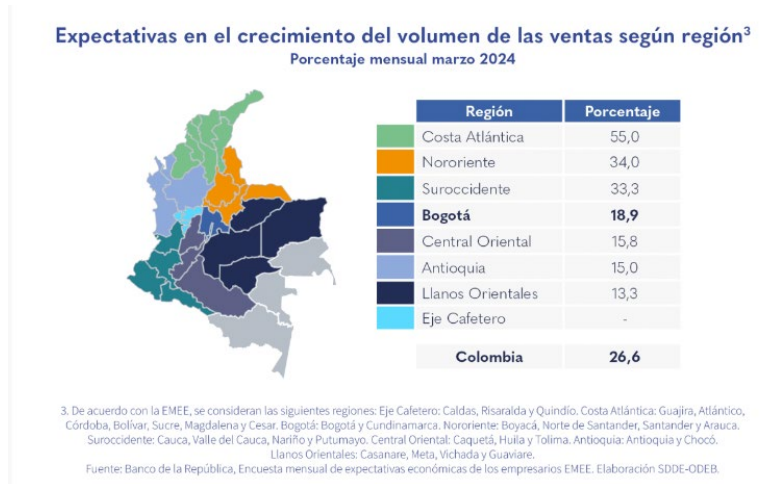


Fuente: Banco de la República, Encuesta mensual de expectativas económicas EMEE. Elaboración SDD-ODEB.

Respecto al resultado de las regiones, la Costa Atlántica registró el mayor valor en las expectativas de crecimiento de ventas con 55,0 %, seguido de la Nororiental con 34,0 % y en tercer lugar se ubicó Suroccidente con 33,3 %. Según la



clasificación de regiones de la EMEE, estas fueron las que más se destacaron en su crecimiento negativo: Central Oriental que pasó de 57,9 % a 15,8 %, Llanos Orientales de 33,3 % a 13,3 % y Antioquia de 35,0 % a 15,0 %.



El **Índice de confianza industrial (ICI)** en la capital, medido por Fedesarrollo, registró en marzo de 2024 un balance de **3,1 %**, lo que significó una disminución de 3,0 p.p. respecto al mismo periodo de 2023, en el cual se registró un balance de 6,1 %.

A nivel nacional, el ICI en el periodo de análisis se ubicó en **-2,6 %**; y significó una caída de 6,1 p.p. respecto a marzo de 2023, mes en el que dicho índice se ubicó en 3,5 %. Sin embargo, se resalta que el ICI para Bogotá registró valor positivo en lo corrido de 2024.

Los estudios del sector se realizaron de las siguientes páginas de Internet

- <https://es.linkedin.com/pulse/el-creciente-mercado-de-muebles-en-colombia-tendencias-nitin-kumar-1snuc#:~:text=El%20mercado%20de%20muebles%20en,millones%20de%20d%C3%B3lares%20en%202032>.
- <https://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/expectativas/en-marzo-de-2024-los-muebles-y-enseres-impulsaron-las-expectativas-de-ventas>

8.2. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de realizar un estudio económico y del sector enfocado en visualizar el estado actual del mercado colombiano, teniendo en cuenta el servicio que se planea adquirir. Se identificará información contenida en distintos portales de información estadística pública, para este caso en particular la herramienta de abastecimiento estratégico, publicado por Colombia compra eficiente y el cual puede ser consultado a través del siguiente link:

<https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

En la presente caracterización se tendrá en cuenta el código de clasificación de bienes de la siguiente manera:

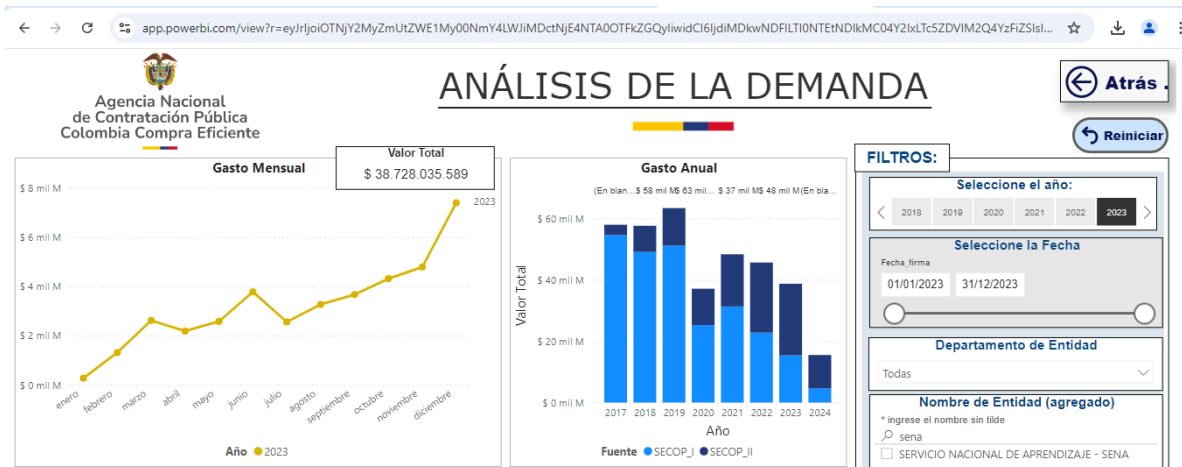
CODIGO UNSPSC
56121506



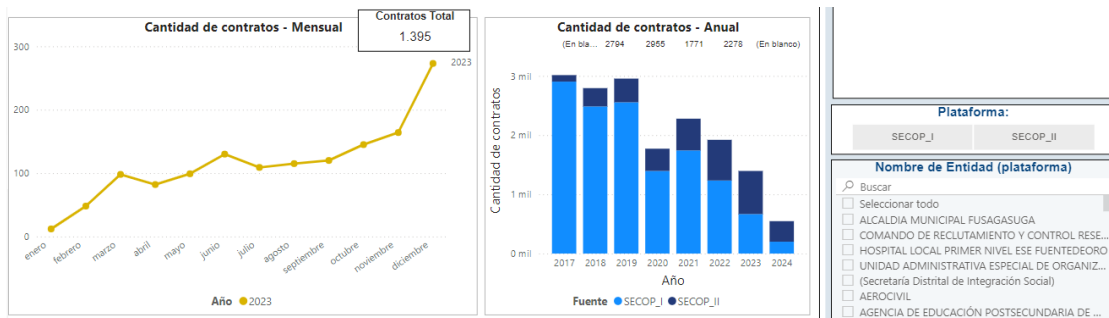
56121510

SEGMENTO: 56000000 Muebles, mobiliario, decoración
FAMILIA: 56120000 Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios
CLASE: 56121500 Mobiliario general de aula

Por otra parte, se tomará como referencia los servicios previos realizados por el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA.



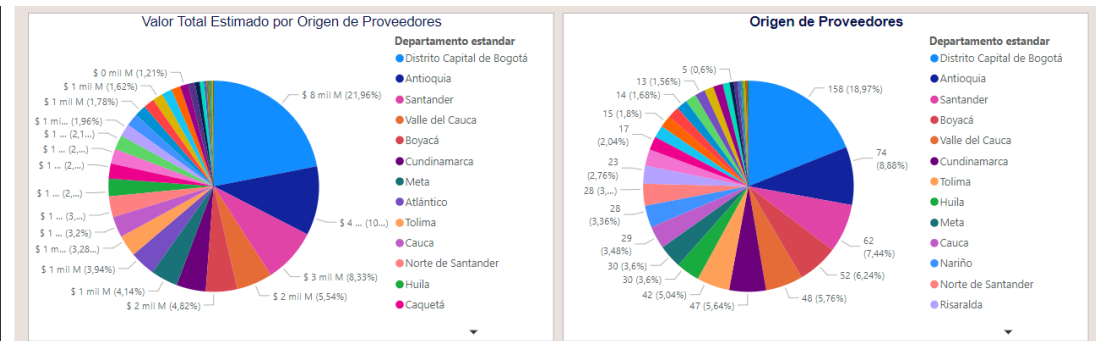
La destinación de los recursos del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, se presenta con una mayor frecuencia en el mes de diciembre vigencia 2023 con cerca de \$7 mil M de pesos.



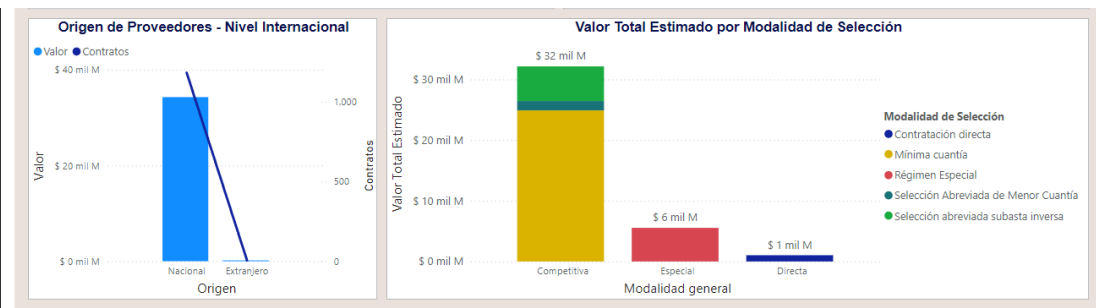
A partir del año 2020, EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, realizó la utilización del 100% de sus procesos de contratación por medio de la plataforma transaccional SECOP II y siendo el 2023 con la mayor cantidad de adquisiciones con 728 contratos y en el 2022 con 687 contratos.



Los proveedores seleccionados por medio de los procesos públicos, la encabeza la empresa MOSTHYE VICENTE MEDINA RODRIGUEZ WORLD MD EFECTIVIDAD E INNOVACION, con 21 procesos contractuales adjudicados y un presupuesto aproximado de 496 M, siendo este el mayor contratista con adjudicaciones por la entidad.



Por georreferenciación de los contratistas que han prestado sus servicios al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, se encuentran Distrito Capital de Bogotá con 158 proveedores, el departamento de Antioquia con 74 proveedores y el departamento de Santander con 62 proveedores, es decir, un 18.97%, 8.88% y 7.44% de la totalidad de proveedores relacionados.



En cuanto a las modalidades de contratación más utilizadas por el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, se encuentran las modalidades competitivas siendo Mínima Cuantía como la de mayor representación.

8.3. ESTUDIO DE LA OFERTA



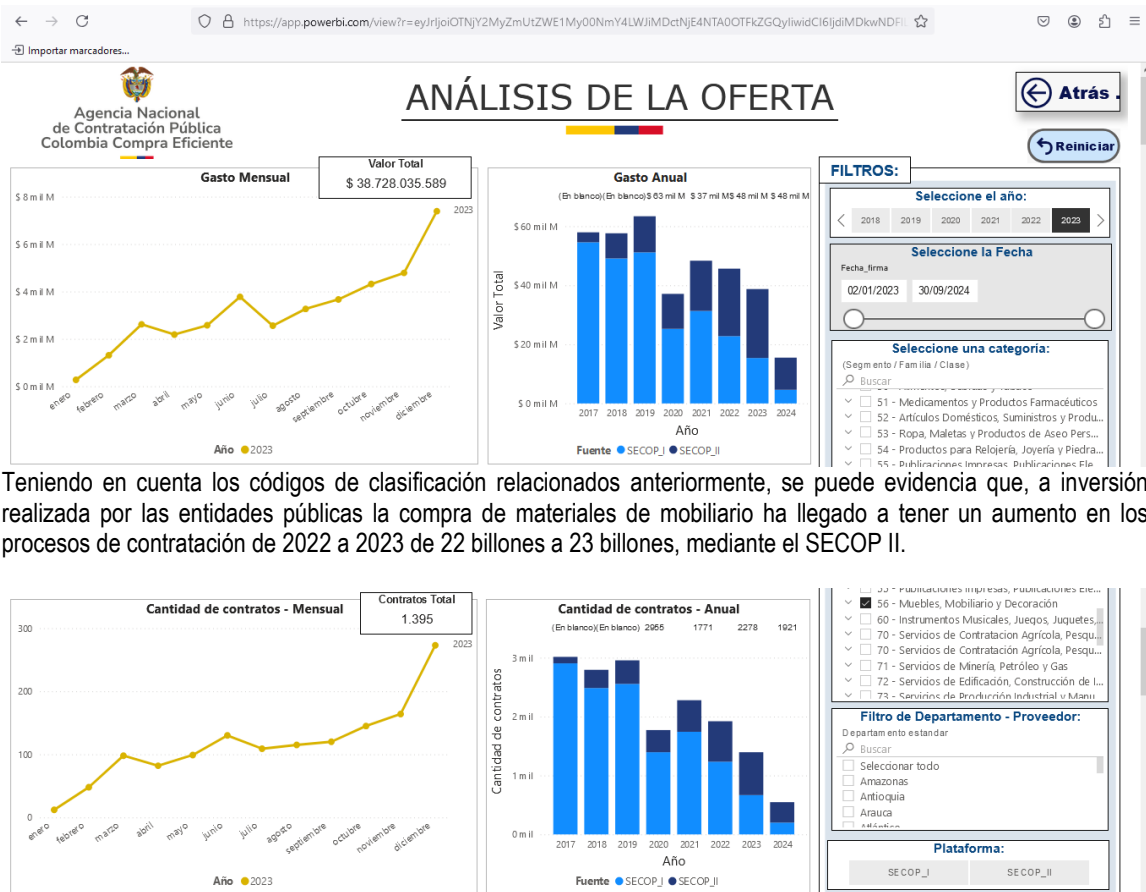
Con el fin de realizar un estudio económico y del sector enfocado en visualizar el estado actual del mercado colombiano, teniendo en cuenta el servicio que se planea adquirir, se identificará información contenida en distintos portales de información estadística pública, para este caso en particular la herramienta de abastecimiento estratégico, publicado por Colombia compra eficiente y el cual puede ser consultado a través del siguiente link:

<https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

En la presente caracterización se tendrá en cuenta el código de clasificación de bienes de la siguiente manera:

CODIGO UNSPSC
56121506
56121510

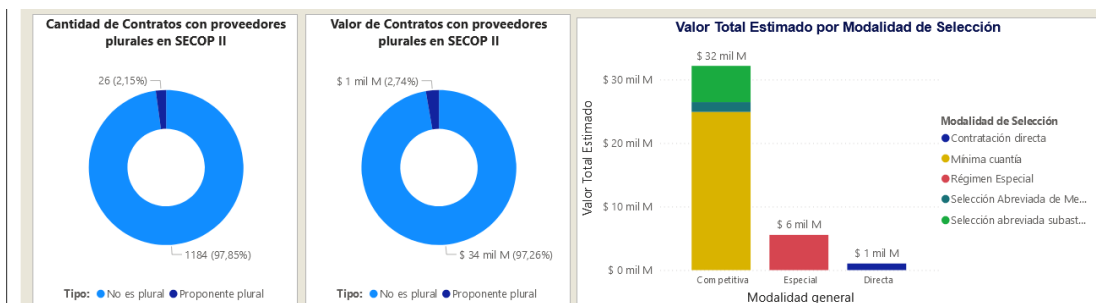
SEGMENTO: 56000000 Muebles, mobiliario, decoración
FAMILIA: 56120000 Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios
CLASE: 56121500 Mobiliario general de aula



Teniendo en cuenta los códigos de clasificación relacionados anteriormente, se puede evidenciar que, a inversión realizada por las entidades públicas la compra de materiales de mobiliario ha llegado a tener un aumento en los procesos de contratación de 2022 a 2023 de 22 millones a 23 millones, mediante el SECOP II.



En cuanto a la utilización de los portales de contratación pública, se evidencia una utilización en mayor cantidad del SECOP II, llegando a tener en el 2023 con un total de 728 procesos contractualmente ha comparación del año 2022 con un total de 687 procesos contractualmente.



Por otra parte, las modalidades de selección que predomina son Mínima Cuantía y Selección abreviada Subasta inversa.

El mercado nacional cuenta con proveedores de reconocida trayectoria, con capacidad de ofrecer mobiliario relacionadas con el presente proceso de contratación a fin de efectuarse acorde con las necesidades institucionales.

8.4. ANALISIS DE LA OFERTA

N/A

9. ESTUDIO DEL MERCADO

VERIFICACIÓN EXISTENCIA Y ANÁLISIS PARA ADHERIRSE A COMPRAS MEDIANTE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – GRANDES SUPERFICIES.

Verificado el sistema de compras públicas de Colombia Compra Eficiente, la entidad identifico en la plataforma que existen muchas fichas técnicas de mobiliario (pupitre unipersonal para adulto) ofrecidas por los diferentes proponentes con características similares a las solicitadas por la entidad, como se evidencia a continuación.



colombiacompra.coupahost.com/user/home#search=pupitre&scope_by=&browse_comm=&browse_comm_title=

Solicitudes Órdenes Facturas Recepción Cotización Proveedores Informes Configuración

Proveedor

- CENCOSUD COLOMBIA S.A. 5
- FERRICENTROS 7
- PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A. 5
- PROVEER INSTITUCIONAL SAS 2
- Polyflex 8

Ver más

Mercancia







- Audio y reproductores 1
- Ninguno 37
- Sillas oficina 1

Rango de precios (COP) >







Material >

Artículos y servicios (22)

Ver Panel Clasificar por... Relevancia







 GSF01 - PUPITRE UNIVERSITARIO Pieza del proveedor 174589647185 de Polyflex 372.800,00 COP / Unidad Cantidad: - 1 + Agregar	 GSF01 - PUPITRE UNIPERSONAL Pieza del proveedor TVEC2690 de PROVEER INSTITUCIONAL SAS 608.222,00 COP / Unidad Cantidad: - 1 + Agregar
 GSF01-PUPITRE UNIPERSONAL Pieza del proveedor SEV271627 de CENCOSUD COLOMBIA S.A. 285.714,00 COP / Unidad Cantidad: - 1 + Agregar	 GSF01 - PUPITRE BIPERSONAL ESCOLAR Pieza del proveedor TVEC1743 de PROVEER INSTITUCIONAL SAS 942.103,00 COP / Unidad Cantidad: - 1 + Agregar
 GSF01-PUPITRE BIPERSONAL cod: 900519262 Pieza del proveedor P900519262 de PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A. 1.094.800,00 COP / Unidad Cantidad: - 1 + Agregar	 GSF01-PUPITRE UNIVERSITARIO cod: 900509616 Pieza del proveedor p900509616 de PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A. 346.766,00 COP / Unidad Cantidad: - 1 + Agregar

colombiacompra.coupahost.com/user/home#search=pupitre&scope_by=&browse_comm=&browse_comm_title=





 GSF01 - PUPITRE UNIVERSITARIO RISMA BRAZO FIJO Pieza del proveedor 174589647192 de Polyflex 489.100,00 COP / Unidad Cantidad: - 1 + Agregar	 gsf01-PUPITRE ESCOLAR UNIVERSITARIO azul-negro Pieza del proveedor AVSOLU-00174 de FERRICENTROS Pieza del fabricante AVSOLU-00174 de NACIONAL 392.105,00 COP / Unidad Cantidad: - 1 + Agregar
 GSF01-PUPITRE UNIPERSONAL PRIMARIA cod: 900521354 Pieza del proveedor p900521354 de PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A. 624.750,00 COP / Unidad Cantidad: - 1 + Agregar	 gsf01- Pupitre escolar y Bachillerato 2 piezas Pieza del proveedor FERRI-AVSOLU-00806 de FERRICENTROS Pieza del fabricante SERMADOS de SERVISILLAS 675.325,00 COP / Unidad Cantidad: - 1 + Agregar
 gsf01-PUPITRE UNIVERSITARIO SILLA CONFERENCIA KIT PLASTICO Pieza del proveedor 1440973 de COLSUBSIDIO 132.600,00 COP / Unidad Cantidad: - 1 + Agregar	 GSF01-PUPITRE UNIVERSITARIO PLÁSTICO SIN PARRILLA cod: 900509642 Pieza del proveedor p900509642 de PANAMERICANA LIBRERÍA Y PAPELERÍA S.A. 149.583,00 COP / Unidad Cantidad: - 1 + Agregar



colombiacompra.couphost.com/user/home#search=pupitre&scope_by=&browse_comm=&browse_comm_title=

 GSF01-PUPITRE UNIPERSONAL KINDER CON SILLA 53X60X40 Pieza del proveedor NEC9575628625696 de CENCOSUD COLOMBIA S.A.	 gsf01-PUPITRE SECUNDARIA (MEDIDAS REQUERIDAS POR MINISTERIO DE EDUCACION) COLOR AMARILLO Pieza del proveedor 900273006147 de TECNOPROCESOS S.A.S Pieza del fabricante 900273006147 de NACIONAL
350.000,00 COP / Unidad Cantidad - 1 + <input type="button" value="Agregar"/>	489.000,00 COP / Unidad Cantidad - 1 + <input type="button" value="Agregar"/>
 gsf01-pupitre SECUNDARIA (MEDIDAS REQUERIDAS POR MINISTERIO DE EDUCACION) COLOR AZUL Pieza del proveedor 900273006148 de TECNOPROCESOS S.A.S Pieza del fabricante 900273006148 de NACIONAL	 gsf01- Pupitre silla universitaria colegial conferencias color madera al natura con bandeja gusrdalibros Pieza del proveedor FERRI-AVSOLU-00802-1 de FERRICENTROS Pieza del fabricante SERMAD01 - 50 de SERVISILLAS
489.000,00 COP / Unidad Cantidad - 1 + <input type="button" value="Agregar"/>	356.149,00 COP / Unidad Cantidad - 50 + <input type="button" value="Agregar"/>
 gsf01-Pupitre silla universitaria colegial conferencias color madera al natura con bandeja gusrdalibros Pieza del proveedor FERRI-AVSOLU-00802 de FERRICENTROS Pieza del fabricante SERMAD01 de SERVISILLAS	 GSF01-PUPITRE UNIPERSONAL EN POLIPROPILENO CON PORTA LIBRO ESTRUCTURA 7/8 CAL 18 NEGRO Pieza del proveedor NEC9575628623869 de CENCOSUD COLOMBIA S.A.
430.185,00 COP / Unidad Cantidad - 1 + <input type="button" value="Agregar"/>	423.360,00 COP / Unidad Cantidad - 1 + <input type="button" value="Agregar"/>

colombiacompra.couphost.com/user/home#search=pupitre&scope_by=&browse_comm=&browse_comm_title=

 gsf01- Pupitre silla universitaria colegial conferencias asiento, espalgar y brazo en polipropileno (Fijo -... Pieza del proveedor FERRI-AVSOLU-00802 de FERRICENTROS Pieza del fabricante SERMAD04 de SERVISILLAS	 gsf01- Pupitre silla universitaria colegial conferencias asiento y espalgar poliroleno y brazo en formica (Fijo -... Pieza del proveedor FERRI-AVSOLU-00803 de FERRICENTROS Pieza del fabricante SERMAD02 de SERVISILLAS
309.400,00 COP / Unidad Cantidad - 1 + <input type="button" value="Agregar"/>	419.475,00 COP / Unidad Cantidad - 1 + <input type="button" value="Agregar"/>
 gsf01- Pupitre silla universitaria colegial conferencias isocoles asiento y espalgar espuma y brazo en formica (Fijo -... Pieza del proveedor FERRI-AVSOLU-00804 de FERRICENTROS Pieza del fabricante SERMAD03 de SERVISILLAS	 GSF01-SILLA INTERLOCUTORA UNIVERSITARIA cod: 900501846 Pieza del proveedor p900501846 de PANAMERICANA LIBRERIA Y PAPELERIA S.A.
449.225,00 COP / Unidad Cantidad - 1 + <input type="button" value="Agregar"/>	498.491,00 COP / Unidad Cantidad - 1 + <input type="button" value="Agregar"/>

Por lo cual la entidad dentro de estas fichas técnicas ofrecidas encuentra que existe dentro de la Tienda Virtual de Estado Colombiano, la ficha técnica de mobiliario (pupitre unipersonal para adulto), de la empresa PROVEER INSTITUCIONAL SAS., la cual cumple con las características solicitadas y satisface las necesidades planteadas por la Entidad y cuenta con todas las existentes en la plataforma.

De esta manera, se realizó el análisis para la adhesión a Tienda Virtual del Estado Colombiano por el procedimiento de Mínima Cuantía Adquisición en Grandes Superficies, toda vez que el bien puede ser adquirido a través de esta modalidad.

Para lo cual se anexan a este estudio previo la Ficha Técnica de los elementos:

PUPITRE UNIPERSONAL PARA ADULTO



colombiacompra.coupahost.com/items/2071566/detail

Solicitudes Órdenes Facturas Recepción Cotización Proveedores Informes Configuración

GSF01- PUPITRE UNIPERSONAL (Actualmente 0.0/5 estrellas, 0 clasificaciones)



Superficie en madera de 12 mm lacada y sellada acabado natural
 Disponible para primaria y secundaria 'a convenir. Dimensiones
 Generales : Alto 72 cm x Ancho 80 cm x fondo 40 cm .

608.222,00 COP

1,0000 Unidad [Agregar al carrito](#)

Suministrado por [PROVEER INSTITUCIONAL SAS](#) mediante [▼](#)

No. parte del proveedor TVEC2690

Nombre del fabricante Ninguno/a

Número de parte del fabricante Ninguno/a

Mercancía [Ninguno/a](#)

Etiquetas [Agregar etiqueta](#)

Valor IVA 97.111
 Valor 0
 Ipoconsumo
 Valor IVA Ninguno/a

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma **NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$91.233.300)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

10.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es **NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$91.233.300)**.

Se determinó el valor del contrato a ejecutar mediante la utilización de la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, como se evidencia en los resúmenes presentados anteriormente.

10.1.1. Cuando corresponda a CONTRATACION DIRECTA, diferente a Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.)

N/A

10.1.2. (Cuando la estimación del presupuesto corresponda a análisis diferentes:)

N/A

11. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	Indique con X	RUBRO	VALOR



Inversión	X	C-3603-1300-15-20305C-360302-4-02 ADQUIS. DE BYS - AMBIENTES DE FORMACIÓN MODERNIZADOS - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL - MOBILIARIO Y ENSERES					\$91.233.300
Funcionamiento							
Nro. de CDP	Fecha de CDP	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
9924	18/10/2024	31/12/2024	930327	C-3603-1300-15-20305C-360302-4-02	Nación	NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS PESOS	\$91.233.300

NOTA: En el evento de existir saldo en el CDP que ampara el presente contrato, este debe ser liberado por el Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros CGMLTI - CFTHS en el momento de expedir el registro presupuestal.

12. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen legal aplicable para el presente proceso de contratación será lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como fue adicionado por la Ley 1474 de 2011, donde las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en "gran almacén", las cuales están reglamentadas por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021.

"Artículo 2.2.1.2.1.5.3. Adquisiciones en grandes almacenes cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas cuando decidan adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio:

1. La invitación debe estar dirigida a los grandes almacenes. Esta invitación deberá publicarse en el SECOP y en la página web de la entidad, y contendrá como mínimo: a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel; b) la forma de pago; c) el lugar de entrega; d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de mínimo un (1) día hábil; e) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y f) la disponibilidad presupuestal.

2. La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.

3. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

otra



Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía

14. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	N/A

15. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

15.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

15.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

- a. Cumplir con el objeto de la Orden de Compra de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas.
- b. Ejecutar la Orden de Compra dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la cotización los cuales hacen parte vinculante de la Orden de Compra.
- c. Colaborar con EL SENA en todo lo necesario para que el objeto de la Orden de Compra se cumpla.
- d. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución de la Orden de Compra o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
- e. Acatar las instrucciones que para el desarrollo de la Orden de Compra le imparta el SENA por conducto del Supervisor.
- f. El Proveedor el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
- g. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices, durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar estar a paz y salvo cada vez que se lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- h. El riesgo y propiedad de los bienes será asumido por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.



- i. Todas aquellas obligaciones inherentes a la orden de Compra y necesarias para la correcta ejecución del objeto de esta.
- j. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

15.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

- a. Cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas en los numerales 7, del presente documento.
- b. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos y bajo las condiciones Económicas, Técnicas y Financieras contenidas en su propuesta.
- c. Entregar los bienes con seriedad, responsabilidad, profesionalidad, eficiencia, oportunidad y calidad.
- d. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el SENA por conducto del supervisor.
- e. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al SENA a través del supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- f. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
- g. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de sus Actividades, ya que es de propiedad del SENA, salvo requerimiento de autoridad competente.
- h. De conformidad con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato. Por su parte, EL SENA se obliga a brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado, así como a pagar su valor en la forma pactada. Las demás obligaciones que sean del carácter de los bienes entregados, como resultado del presente proceso de contratación.
- i. El contratista se obliga a mantener al SENA indemne de cualquier reclamación provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.
- j. El contratista, por el hecho de presentar propuesta, se somete al cumplimiento estricto de las normas ambientales que aplique dentro de sus actividades para la protección de los tres recursos agua, aire y suelo.
- k. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
- l. El contratista, deberá constituir las garantías exigidas dentro de los dos días hábiles siguientes a la firma del contrato – aceptación de la oferta.
- m. El contratista deberá prorrogar y/o adicionar las garantías, en la misma proporción de las prórrogas y/o adiciones que se le llegare hacer al contrato.

15.2. OBLIGACIONES DEL SENA:

- a) Hacer el registro Presupuestal de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable y ponerlo a disposición de los proveedores cuando lo soliciten.
- b) Poner a disposición del Proveedor los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del decreto ley 019 de 2012.
- c) Designar un supervisor para la(s) Orden (es) de Compra expedidas y ejecutadas bajo la Compra por Tienda Virtual del Estado Colombiano por el procedimiento de Mínima Cuantía Adquisición en Grandes Superficies.
- d) Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del proveedor en el formato establecido por Colombia Compra Eficiente.
- e) Verificar que el proveedor cumpla con las condiciones establecidas y los plazos previstos por la Tienda virtual del Estado Colombiano.



- f) Manifiestar inconformidades de los bienes entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a entrega por parte del gran almacén.

16. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Compra de mobiliario para las áreas administrativas y de formación profesional del multicampus Bronx del Centro de formación como lo establecido en el numeral 7- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de la orden de compra que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de mínima cuantía en “gran almacén”, será de diez (10) días hábiles contados a partir de la orden de compra y del Registro Presupuestal sin superar el 31 de diciembre de 2024, Según lo establecido el documento de la Tienda Virtual del Estado Colombiano “Términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano”, en su numeral D “Entrega”.

17.1. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C. en las instalaciones del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información, ubicado en la Calle 52 No. 13-65.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

17.1.2. FORMA DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
N/A	N/A	N/A

Forma de Pago:	<p>El Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información, realizará un único (01) pago de acuerdo con los bienes entregados.</p> <p>El contratista deberá presentar su factura y realizar el trámite de pago así:</p> <p>1. Presentar factura electrónica con código QR: Todas las facturas electrónicas para su reconocimiento tributario deberán ser validadas ante la DIAN de Facturas Electrónicas De Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito.</p> <p>Correcta presentación de la factura o documento equivalente y remisión a través del correo electrónico ginnasilva@sena.edu.co. “En caso de que el proveedor se encuentra obligado a facturar electrónicamente deberá aportar factura electrónica de acuerdo con lo establecido por la DIAN, el cual será un requisito para el pago del respectivo contrato.”</p> <p>El proponente deberá subir la factura electrónica al sistema SIIF NACION de acuerdo con lo establecido en la Circular 3-2024-00019 del 25 de enero de 2024 del SENA.</p>
-----------------------	--



La factura electrónica solo se entenderá expedida cuando sea validada por el proveedor autorizado ante la DIAN.

Factura electrónica y sus anexos:

Factura electrónica sin validación previa, en estos casos, la factura se entenderá expedida con la entrega al adquirente y deberá ser enviada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o proveedor autorizado para su validación dentro de las 48 horas siguientes contadas a partir del momento en que se solucionen los problemas tecnológicos/ RUT, con fecha de impresión o generación no mayor a 180 días / Soporte de pago de su seguridad social del mes vencido del periodo objeto de cobro / Planillas de pago, certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 3 meses firmada por el revisor fiscal o representante legal, cuando lo firme el contador o revisor fiscal, se debe adjuntar copia de la cedula del profesional, copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de antecedentes expedida por la Junta central de contadores públicos / Informe de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. Resolución DIAN de autorización numeración de la facturación aportada / Certificación bancaria y demás disposiciones legales aplicables que surjan.

Aprobados los anteriores documentos por parte del Supervisor, el contratista radicará la documentación ante el SENA.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los quince (15) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena.

En relación con los descuentos de ley relacionados con la retención en la fuente RENTA, Retención en la fuente ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

El SENA efectuara al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 23° de la Ley 1150 de 2007 que señala: "Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales. Correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. PARÁGRAFO 1o. El requisito establecido en la parte final del inciso segundo de este Artículo deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal. (...), para lo cual, dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como



	<p>establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos. PARAGRAFO PRIMERO: La entidad dispone en su Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SYGA, el “Instructivo Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámites de Pagos” GRF-I-002 de 2023-11-09, versión 11, el cual podrá ser consultado en el link:http://compromiso.sena.edu.co/documentos/vista/download.php?id=2649.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO: IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULAS DE REAJUSTE: El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive. Las demoras ocasionadas porque la factura no haya sido bien elaborada o no se adjunten los documentos que se solicitan en los términos anteriores no serán atribuibles a la Entidad. El documento soporte para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato.</p> <p>Nota 1: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.</p> <p>Nota 2: En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>
--	---

17.1.3. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	NO:	x	
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato. N/A	Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato		Amortización: N/A	Requisito para el desembolso. N/A

18. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	X

Indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnología de la Información, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que el Ordenador del Gasto designe por escrito, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo
--	---



	determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON- M-002.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de la supervisión al Administrador del Edificio del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información, quien velará por la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

19. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación será total.

20. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

Según lo establecido por el documento de la Tienda Virtual del Estado Colombiano “*Términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano*”, en su numeral C “*proceso de contratación en Gran almacén*”

“C. Proceso de Contratación en Gran Almacén

- a) *La Entidad Compradora debe adjuntar el estudio previo en la TVEC y revisar los precios del Catálogo para cada uno de los bienes que pretende adquirir y así seleccionar el Gran Almacén que ofrezca el menor precio de cada uno de los bienes requeridos. Cuando distintos Grandes Almacenes ofrecen el menor precio para algunos de los bienes solicitados, la Entidad Compradora debe generar una Orden de Compra para cada uno de los Grandes Almacenes que los presente, caso en el cual la sumatoria de los bienes requeridos no debe superar el valor de la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora.*

En caso de empate, se debe aplicar lo siguiente:

Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 que dice: En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan

- b) *Solamente para la primera compra a cada Gran Almacén, la Entidad Compradora debe anexar en la Orden de Compra el formulario para creación de la Entidad Compradora en el Gran Almacén y los documentos que allí se relacionen.*
- c) *Si hay dudas en relación con la determinación del valor de la mínima cuantía de la Entidad Compradora, esta debe consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía.*
- d) *Los precios de los bienes incluidos en el Catálogo de Gran Almacén contienen (a) IVA; y (b) impuesto al consumo (si aplica) y cualquier carga tributaria que aplique en la jurisdicción donde está ubicado el Gran Almacén.*
- e) *Las Entidades Compradoras ya sea de orden territorial o nacional que funcionen en un ente territorial, son responsables de indicar detalladamente a los proveedores en los campos correspondientes dentro de la Solicitud de Compra, los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva, a los que están sujetos sus procesos de contratación. En línea con lo anterior, la finalidad principal es que los proveedores de la TVEC conozcan claramente las obligaciones a su haber por concepto de los gravámenes o tributos, impuestos, tasas, contribuciones y en general cualquier carga impositiva que les serán retenidos en calidad*



de sujetos pasivos del hecho generador. Adicionalmente, las Entidades Compradoras deberán informar la forma de recaudo de los mismos.

- f) El valor mínimo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y los Grandes Almacenes, deberá ser de un (1) SMMLV. Es potestad del Gran Almacén ejecutar la Orden de Compra que reciba con un valor inferior a este. En caso de decidir no ejecutarla, está en la obligación de informarle a la Entidad Compradora durante el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra para cancelar la misma.
- g) El valor máximo de las transacciones realizadas en la TVEC entre Entidades Compradoras y el Gran Almacén debe ser hasta la mínima cuantía de la respectiva Entidad Compradora. Para las Entidades Compradoras de régimen especial el valor máximo será el que haya definido en su manual de contratación.

20.1. REQUISITOS HABILITANTES

N/A

20.1.1. Capacidad Jurídica.

N/A

21. ANALISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgo del presente proceso y las alternativas para mitigar cada riesgo se encuentran contenidos a continuación:

ω	Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA CONCUERENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO Y REVISIÓN	PERIODO
														PROBA	IMPAC	VALOR	CATEGORÍA						
1	1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que los bienes adquiridos no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas	Bienes deficientes que no cumpla con los requerimientos técnicos	3			Alto	Contratista	Realizar seguimiento a la ejecución del contrato	2	4	6	Bajo	Si	Entidad estatal	Fecha de ejecución del contrato	Fecha de terminación del contrato	Con el informe de supervisión de verificación de las especificaciones técnicas y calidad del servicio	En la ejecución del contrato
2	2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento	Se afecta la ejecución del contrato	2			Alto	Contratista	Seguimiento permanente por parte del supervisor del contrato	1	3	4	Alto	Si	Contratista	Fecha de ejecución del contrato	Fecha de terminación del contrato	Por medio del supervisor del contrato	Constantemente
3	2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Inadecuado seguimiento por parte del supervisor del contrato	Incumplimiento del contrato por negligencia	2			Bajo	Entidad estatal	Cumplimiento del manual de supervisión	1	2	3	No	Entidad estatal	Fecha de ejecución del contrato	Fecha de terminación del contrato	En la presentación de los informes de	Durante el término de ejecución del	



7	6	5	4
Específico	Específico	Específico	General
Externo	Externo	Externo	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Operacional	Financiero
Demoras en la importación y/o Nacionalización de los elementos objeto del contrato.	No prever las variaciones de las tasas representativas del mercado (TRM), que generen sobrecostos en las subastas.	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos que pueden manifestarse en cualquier momento.	Retardo en el cumplimiento de cronograma de pagos por imputables al
Incumplimiento en el término de ejecución del contrato	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar cualquier cosa las dos	Incumplimiento y efectos negativos presupuestales
3	2	2	2
5	2	2	5
7	4	4	7
Alto	Bajo	Bajo	Alto
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
El contratista deberá tener en cuenta situaciones que pueden demorar la entrega	El contratista deberá tener en cuenta la variación de las TRM al momento de subastarse.	El contratista deberá prever esta situación al momento de realizar la oferta.	Establecer obligaciones a cargo del contratista con
2	1	1	1
4	3	3	2
6	4	4	3
Bajo	Medio	Medio	Bajo
Si	No	No	No
Entidad estatal	Contratista	Contratista	Entidad estatal
Fecha de ejecución del contrato	Fecha de ejecución del contrato	Fecha de ejecución del contrato	Fecha de ejecución del contrato
Fecha de terminación del contrato	Fecha de terminación del contrato	Fecha de terminación del contrato	Fecha de terminación del contrato
El contratista debe notificar a supervisor cambios en el cronograma	Control y mejoramiento continuo	Control y mejoramiento continuo	Realizando seguimiento y requerimiento al contratista
En la ejecución del contrato	En la etapa contractual	En la etapa contractual	Durante el término de ejecución del contrato

Probabilidad del riesgo.

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Impacto del riesgo.

		Impacto				
Calificación Cualitativa	Obstaculo la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve. Adicionalmente medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin obtener el beneficio para las partes.	Obstaculo la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perjudica la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).	
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Valoración del riesgo



		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstaculeja la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, pudiendo medirse mínimas si pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar al beneficiario para los partes.	Obstaculeja la ejecución del contrato de manera sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual.	Perjudica la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófica
		1	2	3	4	5
Procedimiento	Riesgo que ocurre excepcionalmente	1	2	3	4	5
	Improbable que ocurra ocasionalmente	2	3	4	5	7
	Posible que ocurra en algún momento futuro	3	4	5	7	8
	Frecuente (probablemente va a ocurrir)	4	5	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	7	8	9	10

Categoría del riesgo.

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

22. GARANTÍAS

Según lo establecido por el documento de la Tienda Virtual del Estado Colombiano “Términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano”, en su numeral H “garantías” establece que:

“Los bienes objeto de la Orden de Compra deben estar amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

Cuando la Entidad Compradora decide adquirir bienes del Catálogo de Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011 y en el Decreto 735 de 2013.”

23. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

N/A

24. ACUERDOS COMERCIALES:

No Aplica de acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra “Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

25. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI:		NO:	x
MUESTRA	SI:		NO:	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI:		NO:	x



26. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

26.1. Impacto Social.

La importancia de adelantar la compra de materiales de formación es para beneficio de los aprendices, los cuales se constituyen en elementos necesarios para el desarrollo de su proceso de formación.

Hacer la entrega de los materiales de formación es muy importante ya que el impacto social da cumplimiento a la atención a la comunidad educativa como una función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

El Sena en el marco de sus actividades, fines y objetivos propios de desarrollo y apoya a los programas de formación titulada Campesena, Población Vulnerable, Economía Popular y en el pro del mejoramiento de la calidad de vida de los aprendices que forman parte de la entidad.

26.2. Impacto económico.

Al comprar los materiales de formación se cumple con lo establecido en la operatividad para la atención a los aprendices que se forman en el centro de formación, este material seleccionado cuenta con la pertinencia para las líneas de formación relacionadas a Campesena, Población Vulnerable, Economía Popular, Mercadeo, Industrias creativas, Logística, articulación y Complementaria se garantiza a su vez calidad y conveniencia para la población.

Lo cual disminuye en que los aprendices deben adquirir sus elementos de formación con recursos propios.

27. COMPONENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST	Contractual
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.	
3. Evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	

28. COMPONENTE AMBIENTAL

El Contratista al cual sea adjudicado el presente proceso de contratación del Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información, deberá adoptar la Política Ambiental y demás lineamientos ambientales del SENA, teniendo en cuenta principalmente el ahorro y uso de adecuado y eficiente del agua y la energía dentro de las instalaciones de la Entidad durante la ejecución del contrato, así como también todos los requisitos legales vigentes y las Leyes ambientales aplicables, siendo responsables ante las autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. De igual forma, el CONTRATISTA vigilará que sus dependientes den estricto cumplimiento



durante la ejecución del objeto contractual, a todas las medidas ambientales establecidas. Es obligación especial de EL CONTRATISTA ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades. En sí, EL CONTRATISTA tomará todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, cumplirá con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de esta, no dejando sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.

De conformidad con el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación GCCON-AN-001 Versión 3 se exige a todos los proponentes el cumplimiento de los siguientes criterios ambientales para el proceso:

DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA
Para productos de tercer grado de transformación el proveedor deberá entregar únicamente factura de venta.	Contractual

29. CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

NO APLICA

30. CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

NO APLICA


31. ANEXOS

CDP N° 9924
CERTIFICADO PLAN DE COMPRAS
CERTIFICADO ALMACEN
JUSTIFICACIÓN


 Firmado digitalmente por Mireya Parra Pinto
Fecha: 2024.10.23 12:22:17 -05'00'

MIREYA PARRA PINTO

Subdirectora (E) Centro de Gestión de Mercados,
Logística y Tecnologías de la Información

Vo. Bo: Diana Marcela Carmona Pérez - Coordinadora (E) Grupo de Apoyo Administrativo Intercentros 

Elaboro: Ginna Ivonne Silva Rodríguez – Contratación CGMLTI 

Componente Técnico- Jhon Jairo Leuro 



Componente Jurídico- Loraine Ortiz Alandete *Loraine Ortiz A.*

Componente Ambiental- Valeria Méndez Gaviria *Valeria Méndez Gaviria*

Componente SST- Diana Mercedes Hernández J. *Diana Mercedes Hernández J.*

Revisó –Harold Medina Medina – Abogado Subdirección CGMLT *Harold Medina Medina*